

FIRMADO

1.- Concejales Delegados de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 20 de Junio de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Junio de 2017



2017/RDCO/00021

D E C R E T O

En la Villa de Calp,

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, de fecha 1 de Julio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Los Grupos Políticos tendrán una asignación fija de 146,84 euros anuales sea cual fuere el número de sus miembros, y una asignación variable de 117,46 euros mensuales por cada uno de sus miembros, sea cual fuere el número de órganos de gobierno municipales en el que estén integrados.”

En virtud de lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

VISTA la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, en virtud de la cual se practican las anotaciones contables siguientes:

Org	Fun	eco	Denominación	Fase	Nº Operación	Importe
2107	9121	4890001	Asignación grupos políticos municipales	RC	22017/009705	3.208,13 €
2107	9121	4890001	Asignación grupos políticos municipales	RC	22017/009706	1.446,23 €
2107	9121	4890001	Asignación grupos políticos municipales	RC	22017/009708	741,47 €
2107	9121	4890001	Asignación grupos políticos municipales	RC	22017/009709	741,47 €
2107	9121	4890001	Asignación grupos políticos municipales	RC	22017/009711	741,47 €
2107	9121	4890001	Asignación grupos políticos municipales	RC	22017/009712	741,47 €

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones de ordenador de pagos, acuerda:

Primero.- Ordenar el pago al grupo municipal del Partido Popular (V54725445L) de 3.208,13 euros, en concepto de asignación fija de 12,23 euros mensuales y variable de 117,46 euros por Concejales al mes, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar el pago al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (G28477727) de 1.446,23 euros, en concepto de asignación fija de 12,23 euros mensuales y variable de 117,46 euros por Concejales al mes, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio ambos inclusive..

Tercero.- Ordenar el pago al grupo municipal de Alternativa popular para Calpe (G54551666) de 741,47 euros, en concepto de asignación fija de 12,23 euros mensuales y variable de 117,46 euros por Concejales al mes, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio ambos inclusive.

Cuarto.- Ordenar el pago al grupo municipal de Compromís (V54883889) de

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 20 de Junio de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Junio de 2017

741,47 euros, en concepto de asignación fija de 12,23 euros mensuales y variable de 117,46 euros por Concejal al mes, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio ambos inclusive.

Quinto.- Ordenar el pago al grupo municipal de Gent de Calp (G54549225) de 741,47 euros, en concepto de asignación fija de 12,23 euros mensuales y variable de 117,46 euros por Concejal al mes, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio ambos inclusive.

Sexto.- Ordenar el pago al grupo municipal de Sí Se Puede Calp (G54845987) de 741,47 euros, en concepto de asignación fija de 12,23 euros mensuales y variable de 117,46 euros por Concejal al mes, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio ambos inclusive.

Séptimo.- Dichas cantidades no podrán destinarse al pago de personal de ningún tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Octavo.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201501616, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.